



DECRETO N° 0287 /

PADRE LAS CASAS, 04 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3°, y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 3802 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba los programas sociales municipales para año 2015.
- 12.- Los artículos 4° letras d) y l), y 8° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 13.- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", Código BIP N° 30118988-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 14 de diciembre de 2012.
- 14.- La Resolución Exenta N° 3940 de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio referida en el visto N° 13 precedente.
- 15.- El Ord. N° 338 de fecha 06 de febrero de 2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 16.- La **MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL, PROYECTO "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS"**, suscrita entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 23 de octubre de 2014.



17.- La Resolución Exenta Nº 2581 de fecha 23 de octubre de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación de Convenio referida en el visto precedente.

18.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se agregaron nuevas partidas al Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 14 de diciembre de 2012, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", Código BIP Nº 30118988-0, cuya autorización de aumento fue informado al municipio por Ord. Nº 338 de fecha 06 de febrero de 2014.

2.- Que, corresponde aprobar la Modificación de Convenio que incluye dichas partidas, cuya suscripción es del 23 de octubre de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 2581 de fecha 23 de octubre de 2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- **Apruébase** la MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL, PROYECTO "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", suscrita entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 23 de octubre de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente Decreto.

2.- **Considérase** el contenido de dicha modificación de convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designase** como Supervisor de la Modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente Decreto, a don Cristian Brown Riquelme, Director de SECPLA, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

4.- **Impútese** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a las Resoluciones Exentas Nº 3940 de fecha 14 de diciembre de 2012 y Nº 2581 de fecha 23 de octubre de 2014, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JDC/LGC/RPR/PZG/pzg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Gobierno Regional
- Control Interno
- Finanzas
- SECPLA
- Oficina de Partes

2015.08.05





MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Ingreso N° 214294

Fecha 24.01/2015 Plazo 15

Destino _____

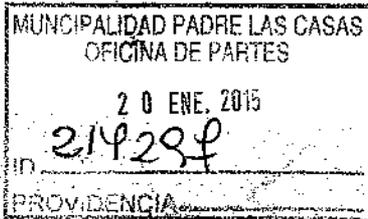
Observaciones Copia Se opla - Obra - Del. Municipal

→ M. DIEZ

Juridico

REF: Aprueba Modificación Convenio
Transferencia Recursos Fondo Regional
de Iniciativa Local- FRIL.

Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO
LAUREL HUACHO, PADRE LAS
CASAS" CÓDIGO BIP 30118988-0**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2581 /

TEMUCO, 23 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS" CÓDIGO BIP 30118988-0**
3. La Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14.12.2012, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas;**
4. El Memo N° 061, de fecha 17.01.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
5. El Ordinario N° 338, de fecha 06.02.2014, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la Municipalidad de Padre Las Casas;
6. La Solicitud N° 3 de fecha 29.09.2014, de redacción de modificación de convenio de Transferencia, de la División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía.
7. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha **23 OCT. 2014**, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas;**
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del **VISTOS 3**, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos - FRIL, suscrito entre el



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS" CÓDIGO BIP 30118988-0.

2. Que, mediante Memo N° 061 del VISTOS 4, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
3. Que, por Ordinario N° 338 del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza un aumento de obras, incorporando dos partidas nuevas, producto de excedentes de la licitación.
4. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 3, del VISTOS 6, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, en el sentido de considerar las nuevas partidas autorizadas ejecutar, conforme se expone en el ORD. antes referido.
5. Que, de acuerdo con lo argumentado precedentemente, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de complementar la descripción de las obras a ejecutar contenida en la cláusula SEGUNDA del Convenio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, de fecha **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS" CÓDIGO BIP 30118988-0**, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS"**

CÓDIGO BIP N° 30118988-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **"el Gobierno Regional"** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el

Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto: "**Conservación Camino Laurel Huacho, Padre Las Casas**", Código BIP N° 30118988-0.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 338 de fecha 06.02.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza el aumento de partidas solicitadas.
- 4.- Mediante la Solicitud N° 03, de fecha 29.09.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar en la descripción de las obras contempladas, las partidas autorizadas, conforme a lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

- En la cláusula **SEGUNDO** se agrega a la descripción de la iniciativa, al final del párrafo primero las partidas a incorporar. Es decir, a continuación de la palabra "vigentes", seguido del punto, se agrega:

"Se considera además las siguientes partidas: 1.- Suministro de 205 m3 de material granular tam. máx: 1 1/2 en camino sector Molco-Quepe. 2.- Conformación de 1.710 m2 de plataforma, en el sector Molco-Quepe."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad



Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por resolución del **VISTOS 3**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FHJ/JSME/RTA/LRR/DUG
Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas
- DACG, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS"

CÓDIGO BIP N° 30118988-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

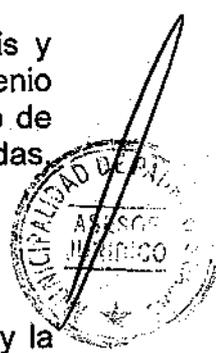
En la ciudad de Temuco, a **23 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle _____ Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle _____ comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3940, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto: "**Conservación Camino Laurel Huacho, Padre Las Casas**", Código BIP N° 30118988-0.
- 2.- Mediante Memo N° 061 de fecha 17.01.2014, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
- 3.- Por Ordinario N° 338 de fecha 06.02.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que autoriza el aumento de partidas solicitadas.
- 4.- Mediante la Solicitud N° 03, de fecha 29.09.2014, la División de Análisis y Control de Gestión, requiere al Departamento Jurídico, se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, en el sentido de considerar en la descripción de las obras contempladas, las partidas autorizadas conforme a lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Municipalidad**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia



de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

- En la cláusula **SEGUNDO** se agrega a la descripción de la iniciativa, al final del párrafo primero las partidas a incorporar. Es decir, a continuación de la palabra "vigentes", seguido del punto, se agrega:

"Se considera además las siguientes partidas: 1.- Suministro de 205 m3 de material granular tam. máx. 1 1/2 en camino sector Molco-Quepe. 2.- Conformación de 1.710 m2 de plataforma, en el sector Molco-Quepe."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



FHJ/LRR/DIG

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO DE
TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO
REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL Proyecto:
"CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL
HUACHO, PADRE LAS CASAS"

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO BIP: N° 30118988-0

COMUNA: PADRE LAS CASAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3940, ANQ

TEMUCO, 14 DIC. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012;
2. El Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP: N° 30118988-0;
3. La Resolución Exenta N° 414, de fecha 20 de Febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el "Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local año 2012";
4. La aprobación por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 1466, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21 de Septiembre de 2012, sobre transferencia de recursos a municipalidades, entre ellas, a la de Padre Las Casas;
5. La Resolución Exenta N° 3515, de fecha 07 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea Subasignaciones para Transferencia de Capital - Ítem 03 A Otras Entidades Públicas - Asig. 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del Presupuesto de la Región;
6. El Memo N° 789, de fecha 09 de julio de 2012, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
7. El Convenio de Tránsito de recursos de fecha _____, entre GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 02 punto 5.8 de la Ley que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece que "Los recursos considerados la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada Gobierno Regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación, (actual Ministerio de Desarrollo Social) o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, ya señalado. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo".
2. Que, por resolución citada en el VISTOS 5°, se creó la Subasignación 675, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del Proyecto singularizado en el VISTOS 2° de la presente resolución.
3. Que, en cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Regional ha celebrado un Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Padre Las Casas, el cual se aprueba por el presente acto.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para el financiamiento del Proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP: N° 30118988-0; con cargo al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125, Subasignación 675, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR - IX Región 2012, y cuyo texto que a continuación se transcribe íntegramente:

"CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS"

CÓDIGO BIP N° 30118988-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente el "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441, de la Comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la**